

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314606057**

**INDUSTRIAS CAMPO LINDO S.A.
87.579.600-3
HERMANOS CARRERA PINTO #82 COLINA, SANTIAGO**

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.**

Recoleta, 20/11/2014

RES. EX. N° 77314038649 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de Octubre 2014, realizada por don Diego Alfredo Eduardo Ramirez Porte RUT: 9.013.626-7, en representación del contribuyente INDUSTRIAS CAMPO LINDO S.A., RUT: 87.579.600-3, ambos con domicilio para estos efectos en Hermanos Carrera Pinto N° 82, comuna de Colina, mediante formulario 2117 solicita prorroga como facturador electrónica, señalando que el equipamiento que se compró para llevar a cabo este proceso, llegó la primera semana de Octubre, una vez instalados los nuevos equipos se detectaron problemas en la red de comunicación, situación que se está regularizando.

El proveedor que se contrato para llevar a cabo este proceso se encuentra colapsado.

La empresa que nos facilita soporte técnico en nuestro ERP se encuentra colapsada.

Se requiere hacer las pruebas de integración, datos facturación que se administrará en nuestros ERP versus el proveedor encargado de administrar el software factura electrónica (modelo de prueba).

Se necesita contar con tiempo necesario para realizar los testeos de la información procesada y enviada.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente INDUSTRIAS CAMPO LINDO S.A. RUT: 87.579.600-3, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE ENERO DE 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE
MARIA TERESA SANCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S)